



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA EN EL COMERCIO 2023.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lleva trabajando desde el año 2007 en tareas de promoción del uso de la presencia y del uso del euskera en el ámbito de la hostelería, comercio y sector servicios. Estas tareas están enmarcadas en el Plan General de Promoción del Uso del euskera.

Una de las acciones que propone es la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción de la presencia y uso del euskera en el ámbito socioeconómico (subvenciones a comercios para cambiar la rotulación exterior e introducir el euskera en la denominación de establecimientos y otros gastos relacionados con la promoción del uso y presencia del euskera en el comercio), línea 7.3. de las bases generales reguladoras de las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se propone los siguientes gastos subvencionables:

- Introducir el euskera en la rotulación exterior del establecimiento, papelería (modelos de facturas, sobres, bolsas...), señalética y resto de materiales.
- Adecuar y/o traducir las páginas web para adaptarlas al euskera.
- Gastos relacionados con diagnóstico, evaluación y/o certificación de la situación lingüística del establecimiento, realizados por entidades dedicadas exclusivamente a esas tareas.

Por ello, desde el Servicio de Euskera se propone:

- 1.- *Iniciar el expediente de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción de la presencia y uso del euskera en el ámbito socioeconómico.*
- 2.- *Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.*
- 3.- *Autorizar la reserva de crédito necesaria por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) con cargo a la partida 2023/ 0171.3351.48005.*
- 4.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOTHA y en la BDNS.*

La competencia tanto para la aprobación de la presente convocatoria y sus Bases reguladoras así como para la resolución de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien ésta, con objeto de agilizar la tramitación de las subvenciones, delega en el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales la competencia de concesión de las mismas.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a comercios para cambiar la rotulación exterior e introducir el euskera en la denominación de establecimientos y otros gastos relacionados con la promoción del uso y presencia del euskera en el comercio, con una dotación económica de 6.000,00 euros con cargo a la partida 0171.3351.48005 del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de la citada convocatoria, que se adjuntan al expediente.

Tercero.- Delegar en el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales la competencia de concesión de las subvenciones.

CUARTO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

2023ko apirilak 5eko Gobernu Batzarrean onartua